



ADICIÓN No. 01 DEL CONTRATO No. 017 de 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ASEPECOL LTDA NIT: 800.055.726-7

CONTRATISTA	ASEPECOL LTDA NIT: 800.055.726-7	VALOR INICIAL	697'548.933.00).
NIT	900.525.516-7	ADICIÓN	40.894.535
SUPERVISOR		PUBLICACIÓN	PORTAL WEB

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.328 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, **ASEPECOL LTDA NIT: 800.055.726-7**, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2.719 Notaria 24 de Bogotá DC del 16 de diciembre de 1998, aclarada por Escritura Pública No. 226 del 07 de febrero de 1989 de la misma notaría, inscritas el 14 de febrero de 1989 bajo el No. 257351 del libro IX, según certificado de la Cámara de Comercio, cuyo representante legal es el señor MEINDERT JAVIER CAMPOS SALAMANCA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.752.946 de Bogotá y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, y quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010; hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN al contrato de prestación de servicios No. 017 de 2012, para la CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO, PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2012, y previa las siguientes consideraciones: **1).** Que se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 017 de 2012, el cual se encuentra vigente. **2)** Que la Directora Administrativa y financiera de la Universidad, y el Coordinador Grupo Servicios Generales, solicitan contratar el servicios de aseo de cinco operarios para la sede central y uno para la granja Tunguavita, 3). el Comité de contratación de la UPTC, en sesión del 12 de julio de 2012 revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron, recomendar al señor Rector de la Universidad la realización de una ADICION AL CONTRATO No. 017 DE 2012, cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO, PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA." 4) Se realizó solicitud en el sistema siafi bajo el numero 13 de fecha 29 de junio de 2012. 5) Se expidió certificado de disponibilidad No. 2275 para atender la solicitud de adición por el valor del cuarenta millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos veintiocho pesos con 32 centavos (\$40.894.528.32) M/legal, correspondiente al 5.86% del valor total del contrato, 6). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 7). Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos, hemos acordado ADICIONAR EN DINERO el Contrato de Prestación de servicios No. 017 de 2012, suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y Por lo anterior se suscribe la ADICIÓN al presente contrato conforme a las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA:** El valor adicionado mediante el presente acuerdo será de cuarenta millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos veintiocho pesos con 32 centavos (\$40.894.528.32) M/legal. según cuadro:

Item	DESCRIPCION DEL BIEN	Cant	valor operario	Iva 1.6%	Valor mensual	Valor total por seis messe
1.	Aseadores sede central - Tunja	5	\$ 1.118.070,00	\$ 17.889,12	\$ 5.679.795,60	\$ 34.078.773,60
2.	Aseadores sede Granja Tunguavita -Paipa	1	\$ 1.118.070,00	\$ 17.889,12	\$ 1.135.959,12	\$ 6.815.754,72
Total		6				\$ 40.894.528,32

PARAGRAFO. El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado. **CLAUSULA SEGUNDA: Apropiación Presupuestal.** Los pagos a los que se compromete LA UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.2.1 20 ADM Mantenimiento CDP No. 2275 del 11 de Julio de 2012. **CLAUSULA: TERCERA Garantías.** El





Uptc

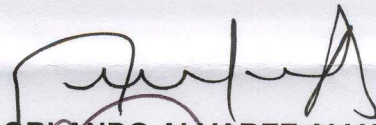
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro


**ADICIÓN No 01 DEL CONTRATO No. 017 de 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ASEPECOL LTDA NIT: 800.055.726-7**

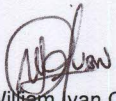
contratista se obliga a ampliar las garantías exigidas inicialmente y por los mismos porcentajes establecidos en el contrato original, sobre los valores y plazos aquí adicionados. **CLAUSULA SEXTA Vigencia de las estipulaciones:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas, permanecerán vigentes.. **CLAUSULA CUARTA. Perfeccionamiento:** La presente ADICIÓN se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la aprobación de las garantías exigidas, y su publicación en el portal web de la Universidad, en la invitación correspondiente. en constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2012.

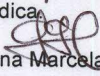
LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA,


MEINDERT JAVIER CAMPOS SALAMANCA,
C.C. No. 79.752.946 de Bogotá
ASEPECOL LTDA NIT: 800.055.726-7


Elaboró: William van Cabiativa Piracun / Asesor
Oficina Jurídica


Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica





Página 2 de 2.

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja